



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

OBISPADO DE SALAMANCA

Circular sobre nueva colecta en favor de los niños
víctimas de la guerra europea

De la Nunciatura Apostólica hemos recibido los siguientes documentos:

«Madrid, 28 de Noviembre de 1921.»

Muy señor mío y venerado Hermano:

Llegan al Soberano Pontífice noticias dolorosas sobre la situación de los niños en la Europa Central.

Después de dos años de continuados esfuerzos con que la caridad cristiana ha socorrido generosamente a estas inocentes víctimas de la guerra y a millares y millares las ha preservado de la muerte, ha llegado el momento en que se-

ría preciso que todos los católicos hiciesen un supremo esfuerzo en favor de esos pobrecitos niños, para evitar que ahora, después de tantos sacrificios, se pierdan irreparablemente.

En efecto, una noticia que al principio era tímida e incierta es hoy una bien triste realidad: *muchos comités de socorro lo han suspendido o van a suspender* su obra benéfica y humanitaria. Y el invierno se presenta amenazador; la miseria es como nunca, general, desoladora; jovencitos pobres, enfermizos, sin vestido, sin alimento, sin más fuerzas que para lanzar el grito angustioso del dolor... Y no son casos aislados; son aldeas, ciudades, naciones enteras; son Austria, Hungría, Polonia, Alemania, Letonia, Estonia, toda la Europa Central, y además, como es notorio, es toda la inmensa Rusia.

Los Obispos de esas regiones están justamente alarmados, y el Eminentísimo Sr. Cardenal Piffli, Arzobispo de Viena, que tan de cerca conoce la miseria y desesperada suerte de su pueblo, ha expresado su convicción de que, si el Santo Padre no logra alejar el peligro de cesación de socorros, innumerables niños serán presa de la muerte este mismo invierno.

Confirma dolorosamente estos temores la relación (cuya copia adjunto) de un viaje que hizo a los países de la Europa Central el Sr. Mac Kenzie, delegado del Eminentísimo señor Cardenal Bourne y Tesorero de la Unión Internacional de socorros a los niños de esas regiones.

Los ruegos de los Obispos, las relaciones de otros testigos autorizados, el grito desgarrador de esos pequeñuelos, el desolador espectáculo de tantas lágrimas, de tanta miseria y de tantas muertes, apenan profundamente el paternal corazón del Soberano Pontífice.

Para precaver esta inminente hecatombe de inocentes, el Vicario de Jesucristo bien quisiera elevar por tercera vez su voz suplicante al mundo entero invocando la caridad y la compasión en alivio de tantos niños que mueren de inedia.

Pero, por razones fáciles de comprender, no ha parecido ahora oportuno un tercer llamamiento mundial; y el Santo Padre, al buscar otro camino para socorrer a esas inocentes víctimas, y al pasar su vista por las diversas naciones del orbe, no ha podido menos de fijarse, con especial complacencia y con particular confianza, en la amadísima España.

Vivos son los recuerdos que el Santo Padre guarda de la bondad y caridad cristianas de los españoles, y no desconoce cómo han respondido también a los otros dos llamamientos mundiales con la prontitud de hijos devotos y con la generosidad tradicional de la católica y caballerosa España.

Por eso el Soberano Pontífice, al hacer constar su especial gratitud a España con todo el afecto de su corazón paternal, desea que esta nación, donde arde vivísima la caridad inagotable de Jesucristo, sepa que, de no acudir pronto en socorro de los niños hambrientos de esos países, serán ciertamente muchos los que este invierno caigan a los golpes despiadados de la muerte.

Como representante de Su Santidad y como intérprete de sus augustos sentimientos, no puedo menos de tomarme la libertad de llamar sobre este deseo del Santo Padre la benévola atención de V. E. Rvma.

Confío que V. E., compenetrándose, como Obispo y como español, con las ardientes aspiraciones y generosas ansias de la caridad pontificia, guerrá proceder lo antes posible, a promover en su diócesis, del modo que crea más oportuno y eficaz, nuevas colectas en favor de los niños víctimas de la guerra.

Para demostrar a V. E., cuán profundamente interesa esta obra al paternal corazón del Santo Padre, no dudo en declararle que no desagradaría a Su Santidad que el Episcopado, el Clero y los fieles de la católica España, sin disminuir en nada el fervor con que tan admirablemente pro-

mueven y sostienen las iniciativas de carácter nacional y patriótico, favoreciesen estas tan necesarias y urgentes colectas lo más generosamente posible, aun a costa de limitar o suspender, de momento, sus limosnas en favor de otras obras piadosas, incluso las expresamente recomendadas por la Santa Sede, para que de esta manera puedan atender ahora con más larga mano al alivio de aquellas criaturitas.

Me es muy grato, además, significarle que el Sumo Pontífice vería con mucho gusto que, además de las colectas generales de cada diócesis, se hiciesen otras especiales llevadas a efecto por *los niños españoles*, y agradecería singularmente a éstos que en las próximas fiestas de Navidad tuviesen la delicadeza de ofrecer al Niño Jesús una oración y una dádiva por sus pobres y desvalidos hermanitos de aquellas remotas comarcas.

El Señor, que ama con especial cariño a los pobres que sufren y a los niños inocentes, y que ha prometido dar una recompensa centuplicada a cuantos en su Divino Nombre socorran a unos o a otros, escribirá en el libro de oro de su gratitud infinita el nombre de aquellos católicos que, respondiendo al deseo del Papa, hagan cuanto puedan en favor de estas víctimas de la guerra, las cuales reúnen las dos características propias de la piedad cristiana: el sufrimiento y la inocencia.

En cuanto al envío de los socorros, V. E. sabe cuán conveniente será que el fruto de las colectas se deposite en las manos mismas del Sumo Pontífice, enviándolo V. E. directamente, o, si así lo prefiere, por medio de esta Nunciatura, a fin de que Su Santidad pueda, no tan sólo repartirlo pronto y equitativamente, sino que pueda también tener el consuelo de manifestar su gratitud y enviar su apostólica Bendición, con especial afecto, a sus amadísimos hijos de esta hidalga Nación.

En la seguridad de que esta confianza de nuestro Santísimo Padre tendrá una nueva y consoladora confirmación,

imploro las más copiosas bendiciones del cielo sobre V. E. y sobre su Clero y fieles, y me complazco en reiterarle el testimonio de mi respeto y aprecio.

De V. E. Rvma. atto. s. s. afmo. Hermano,

† F. TEDESCHINI,

Nuncio apostólico.

Excmo. y Rvmo. señor Obispo de Salamanca.

“Relación enviada a la Santa Sede

Sobre el estado de los niños de la Europa Central y Oriental por M. W. A. MAC KENZIE delegado de Su Emmentísima el Cardenal Bourne, Tesorero de la Unión Internacional de socorros a los niños.

Del 9 de Agosto al 6 de Septiembre visité los países siguientes: Alemania, Lituania, Letonia, Estonia, Rusia, Polonia, y Tcheco-eslovaquia; y del 20 de Octubre al 4 de Noviembre, Austria y Hungría.

El fin de estos viajes fué apreciar el estado de los niños al cabo de dos años de caritativos esfuerzos en su favor, y determinar si era necesario continuar la obra comenzada.

Apoyado en lo que pude observar por mí mismo, y no ya únicamente en relaciones oficiales, tuve la satisfacción de comprobar que, merced a las caritativas limosnas de otros países, y particularmente a los paternales subsidios repartidos por el Augusto Pontífice, han sido salvadas millares y millares de vidas; pero, por otra parte, debo decir, desgarrado todavía el corazón por el recuerdo de tantas miserias como he contemplado, que las necesidades son aún las mismas, la carestía reina por todas partes, excepto en Tcheco-eslovaquia, en donde los niños no carecen ya de lo necesario, y en Rusia, donde no es sólo la carestía lo que reina, sino el hambre.

Una libra de pan—¡y qué pan!—cuesta en Moscú 3.000 rublos, y en Viena 34 coronas. En Moscú en el mes de Agosto, el kilo de patatas estaba a 4.000 rublos y en Viena, en Noviembre, 1.000 kilos costaban 40.000 coronas. La gente del pueblo no puede comprar; sólo el dinero extranjero puede llenar las bocas hambrientas. En todas par-

tes sucede lo propio —aunque la cosecha ha sido pasable, el precio es imposible.

A causa de la baja del cambio y de los acontecimientos políticos, Austria, Hungría y Polonia se encuentran hoy día en un estado deplorable. El invierno, con el frío, viene a agravar el hambre. Los pequeñuelos que, en cierto modo, hemos salvado durante el verano, perecerán, seguramente si no se puede continuar enviándoles el pedazo de pan cotidiano o el medio litro de leche condensada, si no se puede cubrir su desnudez con un vestido. ¿Y los recién nacidos? ¡Morirán ateridos en mantillas de papel de periódicos si el Santo Padre no les puede mandar más esas confortantes canastillas de ropa que han hecho la felicidad de tantas madres y de tantos parvulitos! ¿Y la cifra de esos niños?... Sin contar Rusia, al menos seis millones...

¡Ah si las personas caritativas de Occidente pudiesen ver, como yo he visto, con mis propios ojos, a niños medio desnudos o desnudos del todo—alimentados con restos, con mondas, con hojas de árboles, con hierbas, hasta con gusanos—, niños cuyas diminutas costillas semejaban jaulas de pájaros, con ese gesto que se traduce: «¡Tengo hambre! ¡Tengo sed! ¡Tengo frío!» ¡Ah, si las personas piadosas pudiesen aunque no fuera más que verlo!...

* * *

Nada podemos añadir a lo que dicen con la elocuencia de los hechos los precedentes documentos. La necesidad de que se trata es evidentísima; como también aparece en todo su esplendor y hermosura cristianas el bondadoso corazón del Sumo Pontífice, que como Padre cariñoso comparte las angustias y tristezas de sus hijos.

Siguiendo las indicaciones del Excmo. y Rvdmo. Señor Nuncio, disponemos que la colecta que anualmente se hace el día de la Epifanía, se dedique la del próximo año a los niños víctimas de la última guerra europea. Además, recomendamos a nuestros venerables y amados párrocos y encargados de iglesias, que el domingo *infra octavam Epiphaniae*, o en otro día que juzguen más oportuno, dentro de esa octava, promuevan una comunión general de niños, ofreciéndola por sus hermanitos que padecen los efectos terribles de aquella guerra. Con esta ocasión se hará entre ellos una colecta especial con el mismo fin.

Esperamos confiadamente que todos los párrocos al dar cuenta a sus feligreses de los anteriores documentos y de estas nuestras disposiciones, les exhortarán con las palabras que su celo les sugiera, a que secunden los deseos del Romano Pontífice.

Del resultado de las colectas se Nos dará cuenta lo más pronto posible, a fin de rendirla Nós, con la premura que exige el caso, a Nuestro Santísimo Padre.

Salamanca, 29 de Diciembre de 1921.

† JULIAN, Obispo de Salamanca.

CIRCULAR

sobre Conferencias morales y litúrgicas

Para dar cumplimiento a lo que se ordena en el canon 131 del Código de Derecho canónico, venimos en disponer:

1.º Las conferencias teológico morales litúrgicas se celebrarán desde el próximo mes de Enero el tercer jueves de cada mes a las once de la mañana en el Centro de la capital y en los rurales a la hora que designe el presidente respectivo, de acuerdo con los demás sacerdotes adscriptos. Si en dicho día coincidiese alguna fiesta de precepto, se trasladará la conferencia al viernes siguiente. Desde el comienzo de la Cuaresma hasta la tercera dominica después de Pascua, y en los meses estivales de Julio, Agosto y Septiembre se suspenderán las conferencias.

2.º Es obligatoria la asistencia a estos actos para todos los sacerdotes con licencias ministeriales para confesar, de Nos recibidas, excluyendo de esta disposición, además de los exceptuados por derecho común, a los señores Capitulares de la S. I. C. y a los superiores y profesores de nuestro Seminario pontificio o de cualquier otro centro docente. Los sacerdotes que por enfermedad, ausencia o atenciones urgentes del ministerio no puedan concurrir a la conferencia, se servirán informar de ello al presidente de su respectivo Centro, quien nos dará cuenta detallada, cuando se la pidamos, de todas las faltas no justificadas.

3.º Al final de cada conferencia se elegirá por sorteo uno de los sacerdotes del Centro, que, en concepto de ponente, se encargará de razonar y resolver por escrito y en

lengua latina, las cuestiones que se publiquen en el BOLETÍN ECLESIASTICO para la conferencia siguiente, y contestar de viva voz a las observaciones que, en latín o castellano, tengan a bien proponerle los demás señores asistentes.

4.º Los presidentes de los Centros rurales deberán enviarnos, a la mayor brevedad posible, por conducto de Nuestro Secretario de Cámara, redactada en latín, en forma concisa y firmada por todos los asistentes, la contestación a las preguntas previamente designadas. Si se formulase voto particular, se hará constar a continuación.

5.º Los secretarios nombrados para el Centro de la capital, se encargarán, bajo la dirección del señor Penitenciario, de examinar las conferencias recibidas, anotar en un libro *ad hoc* la calificación que, a su juicio, merezca cada una y presentarnos un extracto razonado de la solución del caso de conciencia, para publicarlo, si nos pareciere oportuno, en el número correspondiente del BOLETÍN ECLESIASTICO.

Salamanca, 22 de Diciembre de 1921.

✠ EL OBISPO DE SALAMANCA.

ALOCUCION

PRONUNCIADA POR SUSANTIDAD EN EL CONSISTORIO SECRETO
DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1921

Estando en medio de vosotros, experimentamos de nuevo intenso júbilo, por más que no sean pocos los negocios que Nos preocupan, especialmente los ordenados al restablecimiento de las relaciones entre la Iglesia y diversos Estados. Pues nadie ignora que, a raíz de la desastrosa guerra pasada, han adquirido vida propia Estados nuevos, y otros que ya antes existían, se han engrandecido con territorios adyacentes. Ahora bien; pasando por alto ciertos argumentos que en este caso podríamos aplicar, resulta evidente que tales Estados no gozan del derecho de reivindicar en favor propio los privilegios por la Santa Sede concedidos a los otros mediante Concordatos y Convenciones especiales, puesto que lo pactado entre unos no importa perjuicio ni ventaja para los demás. Observamos asimismo que algunos

Estados, a consecuencia de gravísimos y radicales trastornos políticos, se han transformado hasta el punto de no poder ser ya considerados como la misma persona moral con quien la Santa Sede celebró anteriormente sus tratados. De donde naturalmente se infiere que los pactos y convenciones antes de ahora llevados a efecto entre la Santa Sede y dichos Estados, no tienen ya validez. Por otra parte, si los jefes de las Repúblicas y de los Estados arriba aludidos, quisieren estipular con la Iglesia otros pactos más conformes con las cambiadas condiciones políticas, sepan que la Santa Sede, no existiendo dificultades que a ello se opongan, no ha de negarse a tratar con ellos, como efectivamente está haciendo en la actualidad con algunas Naciones. Mas nos complace en confirmar nuevamente ante vosotros, Venerables Hermanos, que jamás hemos de consentir que en tales Concordatos se introduzca algo contrario a la libertad y dignidad de la Iglesia, pues interesa en gran manera a la misma prosperidad de la sociedad civil, muy especialmente en nuestros días, que dichas libertad y dignidad queden en salvo y sin sufrir menoscabo. De seguro nadie pretenderá negar que la armonía en las sociedades civil y religiosa ha de ser parte no escasa para conseguir la tranquilidad del orden público, fundamento de todos los demás bienes. En efecto, los pueblos, que tantas calamidades de toda especie padecieron, hoy suspiran por la paz tanto en lo interior de los mismos como en las relaciones con los otros, y mientras tanto, Nos contemplamos con profunda preocupación y verdadera pesadumbre cómo el tratado solemne de paz no ha sido sellado con la concordia de los ánimos, y cómo casi todas las Naciones, sobre todo las europeas, se están despedazando entre sí, presa de contiendas tan graves y enconadas que, para dirimir su hondas diferencias, se siente cada día más la necesidad de la intervención de Dios misericordioso, en cuya mano están *la fuerza y el poder... la grandeza y el dominio sobre todas las cosas* (1).

Recurramos, pues, a Su clemencia, y no sólo hay que implorarla con fervientes súplicas, sino también hacerla propicia, ora con la santidad de la vida, ora dispen-

(1). I Par. XXIX, 12.

sando el beneficio de la caridad en favor de los necesitados, que tanto abundan hoy más que nunca. Y como quiera que son dos las causas de esta general perturbación en medio de la cual vivimos, es a saber, el número ingente de las inteligencias extraviadas por el error y el no menos extraordinario de los corazones corroídos por el odio, con mayor motivo hemos de exaltar la bondad del Señor, *rico en misericordia*, el cual, en el decurso de este año, ha ofrecido también una doble ocasión a los hombres admirablemente oportuna para la reparación de aquellos males. Nos referimos al séptimo Centenario dedicado a la memoria de la fundación de la Tercera Orden de San Francisco y al de la bienaventurada muerte de Sto. Domingo; puesto que, sin duda alguna, el pueblo cristiano, al recuerdo de tan grandes Santos, ha debido sentirse altamente enfervorizado ante las dos celestiales virtudes de la caridad y de la verdad. Y con su esplendidez acostumbrada, el más grande de los católicos poetas, cuyo séptimo centenario ha tenido lugar en el presente año—con tanta magnificencia celebrado por los nuestros—acoplando en un único elogio las alabanzas de ambos Patriarcas, así cantaba:

El uno, por su amor, un serafín;
el otro fué tan sabio que su mente
alumbra con la luz del querubín.

Así, con el favor divino, las honras se llevaron a cabo con tal celo y afluencia de fieles, que bien podemos esperar que produjeron algo más de un vano y pasajero entusiasmo, despertando en las muchedumbres el espíritu de fe y de fraternidad cristiana, el único firme y duradero.

Pero si Nós a Dios acudimos para alcanzar de El un remedio pronto y eficaz para sanar los males que a la Sociedad humana afligen, no por ello afirmamos que se han de abandonar o descuidar los medios y remedios sugeridos por la razón y la experiencia. Sirviéndose de estos medios y remedios, los gobernantes de los pueblos han de procurar el bien común; mas serían culpables si en ellos únicamente insistiesen no cuidándose del auxilio de Dios. Por esto vemos con placer, Venerables Hermanos, que los representantes de varias naciones se han reunido en Washington con el fin de ponerse de

acuerdo sobre la reducción de los armamentos; y no sólo deseamos de corazón que sus trabajos cristalicen en felices éxitos, sino que, juntos con todos los buenos, suplicamos a Dios les asista con sus luces, ya que se trata de aligerar a los pueblos de un peso hoy por hoy insostenible—lo que no es ya cosa de poco momento—, y, sobre todo, de lo que importa considerablemente más, de hacer lo más remotos en la esfera de lo posible los peligros de una nueva guerra.

SAGRADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS

I

Dèclaración acerca de las Constituciones de las Religiones adaptadas al Código y que han de someterse para su revisión a la Sagrada Congregación, según el decreto de 26 de Junio de 1918.

Mandó el año de 1918 la Sagrada Congregación que todas las Religiones de derecho pontificio enmendaran sus Reglas o Constituciones acomodándolas a las prescripciones del Código del Derecho Canónico, y sometieran a ella para su examen el texto enmendado.

Pero no pocos obstáculos impidieron que se realizara con facilidad esta revisión; porque además de requerir mucho tiempo el reconocimiento de un número tan grande de Constituciones, muchas de las que se enviaron a la Sagrada Congregación, carecen de las condiciones necesarias para la aprobación del texto enmendado.

Para evitar todos estos inconvenientes la Sagrada Congregación encarga a los Superiores y Superiores Generales de Religiones y a las Superiores de Monjas que tengan presente en esta cuestión las reglas siguientes:

I. Sólo han de enviarse a esta Sagrada Congregación las Constituciones, Estatutos o normas, cualquiera que sea su nombre, por las que se rige la Religión, y de cuyo texto conste que ha sido aprobado por la Sede Apostólica.

II. El cuidado de enmendar el texto conforme al Código incumbe a la misma Orden, Religión o Monasterio y deben

enviarse a esta Sagrada Congregación dos ejemplares del texto así corregido.

III. Enmiéndese el texto sólo en lo que las Constituciones se oponen al Código, o añádase algo si falta, empleando en cuanto sea posible, las palabras del mismo Código.

IV. Si alguna Religión, aprovechando la ocasión de la presente revisión, deseara introducir en las Constituciones algunos cambios no necesarios o no prescritos por el Código no lo haga en el texto enmendado, sino que envíe preces, por separado, a la S. Congregación para obtener la debida licencia en las cuales preces deberá hacerse por extenso la conveniente relación del texto ya aprobado y del que se propone, aduciendo las razones que aconsejan las modificaciones propuestas.

Esta Sagrada Congregación no accederá a la petición a ser que estas modificaciones, hubiesen sido discutidas y aprobadas en capítulo general. Sin embargo, si se trata de asuntos de poca importancia, de sustituir algunas palabras, o de abrogar algunas observancias que cayeron en desuso por la diversidad de tiempos y costumbres, o de cosas parecidas, bastará el consentimiento del Consejo General.

V. Y para evitar que surjan discrepancias en el texto único de las Constituciones usado por varias Casas o Monasterios *sui juris* de la misma Orden o Instituto, la Sagrada Congregación ha establecido que todas y cada una de las Casas han de aceptar un solo texto enmendado, propuesto por las mismas Casas, o confeccionado por esta Sagrada Congregación.

Dado en Roma, en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Religiosos, el día 26 de Octubre de 1921.

TEODORO CARD. VALFRÉ DI BONZO, *Prefecto*.

L. ✠ S.

MAURO M. SERAFINI, O. S. B. *Secretario*.

II

Instrucción sobre el segundo año de noviciado

Hay muchas religiones cuyas constituciones establecen dos años de noviciado, concediendo a los Superiores la facultad de emplear a los jóvenes durante el segundo año en el ejercicio de las obras propias del Instituto. Y para que no sufra menoscabo alguno la formación religiosa de los jóve-

nes e impedir los abusos que puedan originarse, esta Sagrada Congregación encargada de los asuntos de las Comunidades Religiosas, aprovechando la ocasión que le ofrecía la revisión de las Constituciones de cada una de las Religiones ajustadas al Código, estudió detenidamente la cuestión, y los Emmos. Cardenales reunidos en asamblea general el día 17 de Junio de 1921, dictaron, después de un maduro examen, su resolución, que fué presentada al Santísimo Padre el Papa Benedicto XV, en la audiencia del 25 del mismo mes.

Su Santidad aprobó la resolución y ordenó al propio tiempo se publicara sobre este asunto una instrucción a la que deban ajustarse completamente todas y cada una de las Religiones cuyos estatutos prescriban el segundo año de noviciado.

I. Por tanto, cuantas veces prescriban las Constituciones el segundo año de noviciado, y permita a los novicios emplearse en las obras propias del Instituto, será esto lícito cuando queden a salvo las leyes fundamentales del noviciado. Por lo cual se ha de tener presente que el fin del noviciado es formar las almas de los novicios en lo que concierne a la estirpación de los vicios, al enfrenamiento de las pasiones, a la adquisición de las virtudes y al conocimiento de la vida regular por medio del estudio de las Constituciones, a fin de que los novicios aprendan a encaminarse a la perfección cristiana por la profesión de los consejos evangélicos y de los votos, en lo cual consiste precisamente el fin de todo religioso. Y con justa razón se establece el segundo año de noviciado en algunos Institutos, especialmente en aquellos cuyos religiosos se dedican a obras exteriores, porque distraídos por varios cuidados, y más expuestos a los peligros del siglo, necesitan un fundamento espiritual más sólido y firme. Por todo lo cual manda esta Sagrada Comunión que también el segundo año de noviciado se procure antes que cualquiera otra cosa la disciplina de la vida espiritual.

II. Sea, no obstante, lícito el que el novicio o novicia se dedique, durante el segundo año de noviciado a las obras propias del Instituto, si así lo prescriben las Constituciones; pero óbrese con prudencia y moderación, teniendo como único fin la instrucción de los novicios; y jamás deben encomendarse a los mismos estas obras de modo que ellos solos las ejerzan, (por ejemplo supliendo en las cátedras a

los profesores o quasi profesores ausentes, o sirviendo a los enfermos en los hospitales) sino que deben ocuparse en dichas obras bajo la dirección y vigilancia de un circunspecto religioso o religiosa quien les enseñe de palabra y gué con su ejemplo.

III. Si alguna vez permiten las Constituciones que durante el segundo año de noviciado pueda el novicio o novicia ser enviado a emplearse fuera de la casa de noviciado, en obras propias del Instituto, esto solo podrá hacerse por vía de excepción y con tal que exista causa grave para ello; pero debe existir esta causa de parte del novicio o novicia en cuanto que no puedan formarse suficientemente en la casa de noviciado, o no puedan permanecer de otro modo en ella; y jamás, y bajo ningún pretexto se puede alegar como causa justificante la necesidad o utilidad de la Religión, en el caso por ejemplo de que, a falta de religiosos, hagan los novicios sus veces en los trabajos del Instituto.

IV. En los dos meses que preceden a la profesión deben abstenerse los novicios de toda ocupación exterior, ya se encuentren en la casa del noviciado ya fuera de ella, y en este caso deberán volver a la misma, para que, confirmados en el espíritu de su vocación, se preparen por un bimestre íntegro a emitir la profesión.

V. El Smo. Señor Nuestro Benedicto Papa XV, en la audiencia que tuvo con el R. S. P. Ab. Secretario el día 3 de Noviembre de 1921 aprobó esta Instrucción y mandó que todos la cumplieran.

Dado en Roma en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Religiosos el día, mes y año citados.

T. CAR. VALFRE D. BONZO, *Prefecto.*

L. ✠ S.

MAURO M. SERAFINI, O. S. B., *Secretario.*

Octava de Oraciones para la Unidad de la Iglesia

La Octava de Preces para la unidad de la Iglesia vió la luz por medio de la *Lámpara*, revista de unidad cristiana y de las misiones, en 1908. Aunque fuese entonces, la *Lámpara* (*Te Lamp*) publicación an-

glicana, muchos católicos adoptaron inmediatamente la idea y unieron-se, para practicarla, a los ingleses de tendencias romanas.

Menos de dos años después de la fundación de la Octava la *Sociedad*, la *Expiación* y su órgano la *Lámpara*, se hacían católicas.

En Diciembre de 1909, la Octava recibió aprobación y bendición de Su Santidad Pío X. Vinieron después las de Sus Eminencias Cardenales Farley, O'Connell, Gibbons, Falconio, Bourne, Arzobispo de Westminster, Logue, Primado de Irlanda, Begin, Arzobispo de Québec. Por fin, fué aprobada por Su Excia. Ilma. el Arzobispo de Montreal, por un gran número de Arzobispos y Obispos de los Estados Unidos, del Canadá e Inglaterra.

Lo que más llama la atención es que la Octava de Preces fué adoptada por los centros de la Iglesia anglicana, en los Estados-Unidos, el Canadá como en Inglaterra. Es la primera vez que semejante hecho se produce desde la reforma.

Es de esperar que Dios recompensará esta fé, las oraciones y la sed de unidad de estas asociaciones anglicanas, haciéndolas entrar en la Iglesia verdadera!... No fué así remunerada la Sociedad: La Expiación como también los Benedictinos de Caldey y las Benedictinas de Milfor-Haven que, en bloque, volvieron a la Iglesia católica?... Jamás Dios se deja vencer en generosidad!...

Su Santidad Benedicto XV reconociendo, en tal movimiento, la Obra del Espíritu Santo, publicó, en 25 de Febrero 1916 el breve que sigue:

«En todos tiempos, fué el anhelo de los Pontífices romanos, nuestros predecesores, fué también el Nuestro, en gran parte, que los cristianos desgraciadamente alejados de la religión católica vuelvan por fin a ella como a una madre abandonada. Pues la señal principal de la verdadera Iglesia resplandece en la unidad de la fé y el Apóstol San Pablo aconseja a los efesinos que conserven unidad de espíritu en la paz, que prediquen que hay un Señor único, una fé única y un bautismo único. Supimos con alegría, por medio de una sociedad llamada: La Expiación, fundada en Nueva York, la proposición de recitar oraciones desde la fiesta de la Sede de San Pedro en Roma hasta la de la Conversión de San Pablo, con el fin de alcanzar la Unidad de la Iglesia. Nos alegramos también que dichas preces bendecidas por el Papa Pío X, y aprobadas por los Obispos de América están esparcidas en todos los Estados Unidos. Y a fin que dichas oraciones sean ofrecidas en todas partes y con óptimos frutos para las almas y que por este medio el

fin deseado sea alcanzado más fácilmente, después de habernos entendido con los venerables Cardenales Inquisidores Generales de la Santa Iglesia Romana, concedemos misericordiosamente, en el Señor, indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados, a todos y a cada uno de los fieles de ambos sexos del mundo entero que desde el día 18 de Enero, fiesta de la Sede de San Pedro en Roma, hasta el 25 del mismo mes, día de la Conversión de San Pablo, rezaren, cada año, una vez por día, las preces indicadas más abajo y que, el último día de dicha Octava, verdaderamente arrepentidos, después de confesados, y fortificados por la sagrada comunión, visitaran cualquiera iglesia u oratorio público y rogaran por lo concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de nuestra santa Madre la Iglesia.

«Además, concedemos de ganar dicha indulgencia el día mismo de la fiesta de la Sede de San Pedro en Roma, con la condición de que sea hecha la confesión, recibida la comunión y cumplida la visita. Además, a los mismos fieles que, a lo menos contritos de corazón hayan recitado dichas oraciones en cualquier día de la Octava, remitimos 200 días de las penitencias impuestas a ellos o debidas por ellos de cualquiera manera, en la forma usual de la Iglesia. Concedemos misericordiosamente, en el Señor, que todas estas indulgencias, remisiones de pecados, remisiones de penalidades puedan ser aplicadas, por modo de sufragio, a las almas del Purgatorio. Estas presentes disposiciones conservarán, en lo venidero, pleno valor a pesar de toda otra cosa contraria. Las oraciones que se deben recitar para la Unidad de la Iglesia durante la Octava citada más arriba por Nos serán las siguientes y por temor de modificaciones ordenamos que un ejemplar de ellas sea conservado en los Archivos de los Breves apostólicos.

Antífona (S. Juan XVII, 21). «A fin de que sean todos una sola cosa como Vos, Padre mío, sois en mí y yo en Vos y que sean todos una sola cosa en Nosotros, a fin de que el mundo crea que me habéis enviado».

V.—Te digo que eres Pedro:

R.—Y que sobre esta piedra construiré mi Iglesia.

Oración; Señor Jesucristo que dijisteis a tus Apóstoles: os dejo la paz; os doy mi paz; no miréis mis pecados, sino la fe de vuestra Iglesia:

Dignaos pacificarla y unirla según vuestra voluntad. Vos

que vivis y renáis por los siglos de los siglos. Así sea...»

Cada año ve crecer el número de congregaciones de varones y de mujeres como también de sacerdotes y fieles que se adhieren a la Octava para la unidad de la Iglesia. El día 18 de Enero, festividad de la Sede de San Pedro en Roma, Su Santidad Benedicto XV celebrará la Santa Misa para la unidad de la Iglesia. El clero católico del orbe, dichoso de seguir el ejemplo del Sumo Pontífice, ofrecerá gustoso el Santo Sacrificio, uno de los días de la Octava, a tan loable intención.

La Octava de Preces principia en las fiestas de la Sede de San Pedro y termina en el día de la Conversión de San Pablo.

Una intención particular se propone cada día de la Octava.

18 Enero.—Regreso de todas las ovejas al rebaño de Pedro.

19 Enero.—Regreso de todas las sectas Orientales a la Unidad católica.

20 Enero.—Sumisión de todos los Anglicanos a la autoridad de la Santa Sede.

21 Enero.—Regreso de los Luteranos y otros protestantes de Europa a la Santa Iglesia Romana.

22 Enero.—Que todos los cristianos de América sean uno, en comunión con el Vicario de Cristo.

23 Enero.—Sería conversión de los malos católicos y apóstatas.

24 Enero.—Conversión de los judíos.

24 Enero.—Conversión de todo el mundo pagano.

Los sacerdotes que quisieren celebrar la Santa Misa un día de la Octava, para la grande intención y las personas que deseen tomar parte (misas, comuniones, oraciones, obras buenas) deberán informar a: Monsieur le Directeur du *Régne Social du Sacré-Cœur par Marie Immaculée*, Prieuré de Saint-Louans, Chinon (Indre-et. Loire) (Francia) que comunicará al centro de la Obra el acta de la Octava en Europa.

Que todos se vuelvan Apóstoles de esta cruzada única!... Dios lo quiere!..

DE RE THEOLOGICA, MORALE, LITURGICA MENSE IANUARIO INTER SE COLLATURIS

SOLVENDA

DE RE THEOLOGICA

Utrum Eucharistia sit sacramentum? (S. Thom. apud
summ. theolog., p. 3.^a, q. 73, a. 1.^o)

DE RE MORALE

- a) *An valida sit consecratio unius sine altera specie?*
- b) *An in unius speciei consecratione sit sacrificium?*

CASUS CONSCIENTIAE

Vinum Missis litandis Vicariatus foraneo N. suppeditandum iamdiu curaverat Gorgonius, incolarum ditissimus, cui sacerdotes litantes, fama hominumque sermone, omnino confiderent. At paulo post Gorgonii obitum, ab eiusdem heredibus famulisque, quorum interesset, ii moesti acceperunt vinum illud fuisse arte confectum, quod et peritorum iudicio est mox confirmatum.

Exinde sacerdotum Vicariatus publicus fervensque inter se exortus dissensus. Sententiae, qua sacrificia revera esse celebrata, quod una saltem species rite consecrata esset, plures suffragabant, aliis vero reffragantibus, quum nec panis quidem consecratus videretur. Quinimo acceptane stipendia possent sibi retinere, an non, qui Missas celebrassent, quidam dubitabant, quum plures, neque immerito, assererent stipendia illa esse restituenda, quorum alii non presbyteris litantibus, sed potius Gorgonii heredibus hoc anus imponendum putarent.

Quum autem plus aequo ac non sine caritatis detrimento animi incaluisset, Episcopus silentium omnibus indixit, rem differendo ad inferiorem moralem collationem. Hinc solves:

Utrum eleemosynae acceptae in casu iure retineri possint, vel quod est contra, an sacerdotes ipsi celebrantes, vel alius quispiam eas restituere debeat?

DE RE LITURGICA

Quid Missa, quomodo dividatur, quaenam requirantur ad Missam valide et licite celebrandam.

ANIVERSARIO

El día 22 de los corrientes se cumple el noveno aniversario de la muerte del venerado e inolvidable Prelado, Rmo. P. Valdés (q. d. D. g.)

Pedimos en caridad una oración por el alma del bondadoso Obispo.

NECROLOGÍA

En el número de Diciembre último se dió la noticia del fallecimiento del presbítero don Alejo Sánchez Rivas.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios espirituales y por el testamentario se ha hecho constar que tenía acreditado el cumplimiento de las cargas de la Hermandad, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el alma del finado.—R. I. P. A.

BIBLIOGRAFÍA

CONSUELO DE VIVOS Y SUFRAGIO DE DIFUNTOS. Nueve días ante el Cristo de la Agonía para las almas del Purgatorio por el P. Juan Bta. Juan, S. J.

Esta *novena de ánimas*, tiene entre otros méritos singulares, la particularidad de andar asociada a la devoción del Cristo de la Agonía, mediante una bellísima oración que se reza todos los días a Jesucristo en uno de los pasos de su Pasión. Por lo demás, cada día lleva una breve y sólida consideración acerca de las verdades contenidas en el dogma del Purgatorio, un hermoso ejemplo sacado de la Sagrada Escritura y de las vidas de los Santos, una *máxima* y un *obsequio*.

Completa el libro una colección de preces, casi todas litúrgicas, en sufragio de los difuntos.

Novena muy notable por su nervio doctrinal, fervor de piedad, elegancia de estilo, y porque produce profundo efecto de consolación en el espíritu de los que piadosamente la practican.

Un tomito en 16.^o nítidamente impreso, a pesetas 0,75 en rústica, y 1,50 en tela.

Eugenio Subirana, Editor Pontificio.

Puertaferrixa, 14.—Barcelona.

EDICIÓN SEPTUAGÉSIMONONA DEL ANCORO DE SALVACIÓN. Devocionario que suministra a los fieles copiosos medios para caminar a la perfección, y a los párrocos abundantes recursos para santificar la Parroquia, por el Rdo. P. José Mach, de la Compañía de Jesús, enriquecida con importantes adiciones y mejoras por otro P. de la misma Compañía.

Difícilmente se hallará en tierras de lengua castellana una persona devota que no posea el *Ancora de Salvación* o desconozca su existencia. El P. Mach, insigne misionero y maestro de espíritu, supo reunir en ella todo cuanto puede apetecer un alma deseosa de salvarse mediante la práctica de la piedad concretada en diversos y variados ejercicios.

Por ser un libro completo en su género, que facilita extraordinariamente el ejercicio de la oración en sus múltiples oficios y aspectos, que instruye y sirve de guía seguro en todo lo concerniente a la vida espiritual; que a su solidez de doctrina reúne la sencillez y claridad de expresión, resultando por ello un devocionario verdaderamente popular, apto para toda clase de personas; por todo ello se explica su primacía sobre los otros libros análogos, y que con la aparición de la edición 79.^a pase ya de un millón el número de ejemplares difundidos por España y América.

Todas las sucesivas ediciones han pasado por manos expertas, que han hecho en ellas las modificaciones necesarias para adaptar el libro a nuestros días. La presente viene mejorada en varios aspectos y particularmente por haberse introducido importantes adiciones litúrgicas, tales como el ordinario de la Misa.

Un tomo en 16.^o de 694 páginas, a pesetas 3 en tela.

Eugenio Subirana, Editor Pontificio.

Puertaferrixa, 14.—Barcelona.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.